



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
GRUPO AUXILIARES DE POLICIA MEBAR

COSEC-AUXPO - 20.1

Barranquilla, 16 de julio de 2026

Señor (a)
anonimo
jjjahbk@hotmail.com
Barranquilla

Asunto: respuesta SIPQR2S 929326-20260628

De manera atenta me permito informar que teniendo en cuenta lo solicitado en la presente, según el Manual de Administración del Personal de Auxiliares de Policía ART. 104 descansos ordinarios para el personal de auxiliares de policía: *Las unidades deberán proyectar un cronograma para los descansos, en el que se contemple 1 día de descanso por 7 días laborados o 2 días de descanso por 2 15 días de servicio. Las unidades de difícil acceso otorgarán como mínimo 7 días de descanso por cada 60 días de servicio. Los días de descanso ordinarios podrán ser acumulables hasta cuando estén dadas las condiciones necesarias para el otorgamiento del mismo, teniendo en cuenta para ello variables tales como la especialidad, accesibilidad y medidas de seguridad en los desplazamientos.*

Por lo cual se esta otorgando descanso de manera estipulada por lugar y acceso del mismo.

Atentamente



Firmado digitalmente por:
Nombre: Karen Paola Reyes Solana
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Auxiliares De Policia
Cédula: 32937700
Dependencia: Grupo Auxiliares De Policia Mebar
Unidad: Metropolitana De Barranquilla
Correo: karen.reyes1282@correo.policia.gov.co
16/07/2026 5:48:36 p. m.

Anexo: no

CL 48 41-141
Teléfono: 3679400
mebar.sembar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 20 de Julio de 2026

Señor (a)
anónimo
jijiahbk@hotmail.com
Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso solicitud No. 1

El suscrita Comandante Grupo Auxiliares de Policía de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-109804-MEBAR, de fecha 16 del julio del 2026, mediante el cual se da respuesta al derecho de petición SIPQR2S 929326-20260628 presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia> Metropolitana de Barranquilla/notificaciones, desde el 21 de julio de 2026 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,



Capitan KAREN PAOLA REYES SOLANA
Comandante de Auxiliares de Policía – Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaborado por: PP. Laura Valentina Ibarra
Revisado por: CT. Karen Paola Reyes
Fecha elaboración: 20/07/2026
Ubicación: secretaria2026/informes

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Ciudad y fecha, _Veinte (20) de Julio del Dosmil veintiséis (2026)

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Capitan KAREN PAOLA REYES SOLANA Comandante AUXPO MEBAR, teniendo en cuenta que dicho correo electrónico proporcionado por parte del peticionario no se puede emitir respuesta al mismo presentando rechazo al mismo, por la que Se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporó ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta otro correo electrónico.

CONSTE



CT KAREN PAOLA REYES SOLANA